

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 0181/00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Agosto 22 de 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Ejecutiva envía para su consideración el Convenio ha ser firmado entre el Gobierno Municipal de Sucre y el Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación, para establecer el servicio de información mundial.

Que, el Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación (M.D.S.P.) representado por el Ministro, Ing. José Luis Carvajal Palma y la H. Alcaldía Municipal de Sucre, representada por el Lic. Luis Fidel Herrera Rellini, H. Alcalde Municipal, dentro las normas reguladas mediante Ley de Organización del Poder Ejecutivo de formular, ejecutar y coordinar la Planificación Estratégica del Desarrollo Sostenible y del Ordenamiento Territorial a nivel nacional, regional y municipal; así como promover el Desarrollo Sostenible, crecimiento económico, social y tecnológico con la preservación del medio ambiente y biodiversidad; así como la Ley de Municipalidades que regula el régimen municipal, aplicando normas nacionales sobre patrimonio de la nación, propiedad y dominio público, organiza administrativamente, en la jurisdicción en base del ordenamiento territorial del Estado Unitario, el Municipio expresa la diversidad étnica y cultural de la República.

Que, ambas Instituciones tienen la finalidad de contribuir, formular, ejecutar políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo departamental y nacional asegurando el bienestar social, preservando y conservando el medio ambiente con la información verbal e informática para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

Que, el presente Convenio tiene como objetivos establecer, regular y conceder información internacional sobre políticas, planes y proyectos de Desarrollo Sostenible por tiempo indefinido, el cual podrá ser disuelto mediante solicitud escrita y justificada de cualquiera de las partes con anticipación de 30 días.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Se apruebe el Convenio entre la H. Alcaldía Municipal y el Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación, que tiene por objeto establecer el Servicio de Información Mundial.

Art. 2º El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL

